

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2015

En el Municipio de Riópar, a 21 de agosto de 2015, siendo las diez horas y bajo la Presidencia de D. Federico Moreno Sánchez, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados.

Excusan su asistencia la Sr^a. Concejala D^a. Soraya Álvarez Sánchez, la Sr^a. Concejala D^a. M^a José Dolores Ballesta Sánchez y el Sr. Concejala D. David García Rodríguez.

Da fe del acto D. Dimas Hurtado Ruiz, Secretario de la Corporación.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Federico Moreno Sánchez

Concejales

D^a. María Francisca Tolmo Moro
D. Manuel Jiménez García
D. Domingo Trigueros Álvarez
D. Javier García Morcillo
D. José Antonio García Romero

SECRETARIO

D. Dimas Hurtado Ruiz

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a continuación a conocer los siguientes

ASUNTOS

PRIMERO. PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA

El Sr. Alcalde expone que la urgencia está motivada por la necesidad de remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el día de hoy, la modificación de la documentación necesaria para solicitar adherirnos al compartimento de Fondo de Ordenación de las Entidades Locales con el fin de poder obtener liquidez para atender los vencimientos del principal e intereses de los préstamos a largo plazo en el año 2015 que cumplan con el principio de prudencia financiera, los vencimientos derivados

de las operaciones de préstamos en el año 2015 a largo plazo formalizadas en el marco del mecanismo de financiación de los pagos a proveedores, los vencimientos derivados de las deudas que en el marco del mecanismo de financiación de los pagos a proveedores de estén compensando mediante retenciones en la participación en tributos del Estado, financiar la anualidad que deba satisfacer en el ejercicio corriente para abonar las liquidaciones negativas que resulten de las reglas contenidas en los capítulos II y IV de los Títulos II y III del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, y financiación de la ejecución de sentencias firmes por parte de la Entidad Local.

La Corporación en Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

Declarar la urgencia de la sesión convocada.

SEGUNDO. SOLICITUD DE ADHESIÓN AL COMPARTIMENTO DE FONDO DE ORDENACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES DEL REAL DECRETO-LEY 17/2014, DE 26 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ENTIDADES LOCALES Y OTRAS DE CARÁCTER ECONÓMICO

Visto que con fecha 18 de agosto de 2015 se comunicó por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local la necesidad de modificar la solicitud de medidas así como el Plan de Ajuste remitidos en su día.

Visto que con fecha 18 de agosto de 2015 se elaboró por esta Corporación Local, de acuerdo con su potestad de autoorganización, el Plan de Ajuste que se transcribe en este acuerdo.

Visto que con fecha 19 de agosto de 2015 se informó favorablemente por el Sr. Secretario-Interventor dicho Plan de Ajuste.

28 de junio, conforme a los últimos datos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Conforme a lo anterior, la liquidez que se obtenga por el Ayuntamiento con cargo a este mecanismo se destinará a:

a) Atender los vencimientos del principal e intereses de los préstamos a largo plazo en el año 2015 que cumplan con el principio de prudencia financiera por un importe total de 19.672,56 €.

b.1) Atender los vencimientos derivados de las operaciones de préstamos en el año 2015 formalizadas en el marco del mecanismo de financiación de los pagos a proveedores, por un importe total de 0,00 €.

b.2) Atender los vencimientos derivados de las deudas que, en el marco del mecanismo de financiación de los pagos a proveedores, se estén compensando mediante retenciones en la participación en tributos del Estado por un importe total de 121,92 €.

c) Financiar la anualidad que deba satisfacer en el ejercicio corriente para abonar las liquidaciones negativas que resulten de las reglas contenidas en los capítulos II y IV de los Títulos II y III del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, y en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado por un importe total de 4.226,16 €.

d) Financiación de la ejecución de sentencias firmes por parte de la Entidad local por un importe total de 50.687,36 €.

TERCERO. Adoptar las medidas previstas en el presente Plan de Ajuste para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

CUARTO. Aplicar las medidas indicadas en el presente Plan de Ajuste.

QUINTO. Remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento del presente Plan de Ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa.

SEXTO. Aceptar la supervisión y control por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y aplicar las medidas que, en su caso, pueda indicar éste para la actualización del Plan de Ajuste y su inclusión en los presupuestos generales del Ayuntamiento.

SÉPTIMO. Comprometerse el Ayuntamiento de Riópar para la dotación al Fondo de Contingencia por una cuantía equivalente al 1 por ciento de sus gastos no financieros.

OCTAVO. Remitir el presente Plan de Ajuste al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las diez y diez (10:10) horas, de lo que yo, el Secretario doy fe.

V.º B.º
El Alcalde,

El Secretario,